

# MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**9474**

*RESOLUCIÓN de 26 de abril de 1999, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 22 y 24 de abril de 1999 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 22 y 24 de abril de 1999 se han obtenido los siguientes resultados:

Día 22 de abril de 1999:

Combinación ganadora: 29, 45, 9, 46, 38, 28.  
Número complementario: 33.  
Número del reintegro: 3.

Día 24 de abril de 1999:

Combinación ganadora: 38, 15, 16, 43, 8, 37.  
Número complementario: 41.  
Número del reintegro: 1.

Los próximos sorteos, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 29 de abril y 1 de mayo de 1999, a las veintiuna treinta horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 26 de abril de 1999.—El Director general, Luis Perezagua Clamagrand.

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**9475**

*RESOLUCIÓN de 5 de abril de 1999, de la Subsecretaría, por la que se hacen públicas las subvenciones estatales anuales abonadas a las diferentes formaciones políticas, con derecho a las mismas, durante el primer trimestre del ejercicio 1999.*

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/1987, el Estado concede a las distintas entidades políticas, con representación en el Congreso de los Diputados, una cantidad anual, en concepto de subvención, que se distribuye entre aquéllas acorde a los resultados obtenidos en las últimas elecciones a la citada Cámara.

Esta financiación pública, que se abona en doce mensualidades, para gastos de mantenimiento ordinario, se concreta en el montante anual incluido en los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio correspondiente, que se consigna en el Programa 463A, elecciones y partidos políticos, con cargo al Crédito 485.01, financiación a partidos políticos.

Durante el primer trimestre de los vigentes Presupuestos Generales del Estado para 1999, la mencionada subvención se ha llevado a efecto, abonándose las siguientes cantidades:

	Pesetas
Partido Popular .....	899.695.635
Partido Socialista Obrero Español .....	763.536.630
Izquierda Unida .....	188.384.577
Partido Socialista de Cataluña (PSOE-PSC) .....	137.922.636
Convergencia i Unió .....	107.464.251
Coalición Partido Popular-Partido Aragonés:	
Partido Popular .....	28.596.432
Partido Aragonés .....	12.226.455
Partido Nacionalista Vasco .....	30.803.853
Coalición Canaria .....	22.612.785
Iniciativa per Catalunya-Els Verds .....	23.077.134

	Pesetas
Bloque Nacionalista Galego .....	18.234.753
Unión del Pueblo Navarro-Partido Popular .....	11.944.539
Esquerra Republicana de Catalunya .....	12.424.164
Eusko Alkartasuna .....	9.482.109
Unión Valenciana .....	7.307.205

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 81.7 de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada por la Ley 31/1990 («Boletín Oficial del Estado» número 311, de 28 de diciembre), con su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 5 de abril de 1999.—El Subsecretario, Leopoldo Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín.

## MINISTERIO DE FOMENTO

**9476**

*RESOLUCIÓN de 9 de abril de 1999, del Centro Español de Metrología, por la que se convocan dos becas para la formación de Especialistas en Metrología.*

El Centro Español de Metrología, organismo autónomo de carácter comercial e industrial, adscrito a la Subsecretaría del Ministerio de Fomento, tiene competencia para la formación de Especialistas en Metrología, según el artículo 100 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre.

Para el desarrollo de sus fines se ha considerado conveniente estimar y fomentar la formación en este campo; por lo que, dentro de la consignación presupuestaria precisa, se ha resuelto convocar concurso público para adjudicar dos becas para la formación de Especialistas en Metrología, de acuerdo con las normas que se establecen en el anexo 1.º de esta Resolución.

Madrid, 9 de abril de 1999.—El Presidente, Víctor Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín.

### ANEXO 1.º

#### Normas de la convocatoria 1999 de las becas para la formación de Especialistas en Metrología

##### 1. Objeto de las becas

1.1 Las becas convocadas tienen por objeto la especialización en Metrología de dos titulados en Formación Profesional de segundo grado o con titulación equivalente, que puedan acreditar sólidos conocimientos metrologógicos.

1.2 Se convocan:

a) Una beca de formación en Metrología para un titulado en Formación Profesional de segundo grado o con titulación equivalente. Dicha actividad formativa se desarrollará en el área de Longitud.

b) Una beca de formación en Metrología para un titulado en Formación Profesional de segundo grado o con titulación equivalente, que desarrollará su actividad formativa en el área de Electromagnetismo.

1.3 En el caso de resultar desierta la beca de alguno de los dos apartados, podría ampliarse el número de becas en el otro, siempre con el límite máximo de dos becas.

##### 2. Requisitos que deben reunir los solicitantes

2.1 Podrán concurrir a la concesión de la beca del apartado a) las personas que reúnan los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser titulado en Formación Profesional de segundo grado o con titulación equivalente.

2.1.2 Poseer preferentemente formación específica en mecánica.

2.2 Podrán concurrir a la beca del apartado b) las personas que reúnan los siguientes requisitos:

2.2.1 Ser titulado en Formación Profesional de segundo grado o con titulación equivalente.